

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 14 de diciembre de 2006

por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)

[notificada con el número C(2006) 5993]

(Los textos en lengua alemana, española, finesa, francesa, griega, neerlandesa, portuguesa y sueca son los únicos auténticos)

(2006/932/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo, de 21 de abril de 1970, relativo a la financiación de la política agrícola común⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 2, letra c),

Visto el Reglamento (CE) nº 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4,

Habiendo consultado al Comité del Fondo,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 729/70, el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1258/1999 y el artículo 8, apartados 1 y 2, del Reglamento (CE) nº 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA⁽³⁾, disponen que la Comisión realice las comprobaciones necesarias, comunique a los Estados miembros los resultados de sus comprobaciones, tome nota de las observaciones de los Estados miembros, convoque reuniones bilaterales para llegar a un acuerdo con los Estados miembros afectados y les comunique oficialmente sus conclusiones, basándose en la Decisión 94/442/CE de la Comisión, de 1 de julio de 1994, relativa a la creación de un procedimiento de conciliación en el marco de la liquidación de cuentas de la sección Garantía del FEOGA⁽⁴⁾.

(2) Los Estados miembros han tenido la posibilidad de solicitar la apertura de un procedimiento de conciliación y, al haberse hecho uso de ella en algunos casos, la Comisión ha examinado el informe elaborado al término del procedimiento.

(3) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) nº 729/70 y en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1258/1999, únicamente pueden finanziarse las restituciones por exportación a terceros países y las intervenciones destinadas a regularizar los mercados agrarios concedidas, en el primer caso, o llevadas a cabo, en el segundo, de acuerdo con las normas comunitarias de la organización común de mercados agrarios.

(4) De las comprobaciones efectuadas, de los resultados de las reuniones bilaterales y de los procedimientos de conciliación se desprende que una parte de los gastos declarados por los Estados miembros no cumplen esas condiciones y, por consiguiente, no pueden ser financiados por la sección de Garantía del FEOGA.

(5) Procede indicar los importes cuya financiación no asume la sección de Garantía del FEOGA, los cuales no corresponden a gastos efectuados antes de los veinticuatro meses que precedieron a la comunicación escrita de los resultados de las comprobaciones que la Comisión envió a los Estados miembros.

(6) En los casos contemplados en la presente Decisión, el cálculo de los importes rechazados en razón de su no conformidad con las reglas comunitarias ha sido comunicado por la Comisión a los Estados miembros en un informe de síntesis.

(7) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de las consecuencias financieras que, a juicio de la Comisión, se deriven de las sentencias del Tribunal de Justicia en asuntos que se encontrasen pendientes en la fecha del 15 de octubre de 2006 y que se refieran a aspectos contemplados en la misma.

⁽¹⁾ DO L 94 de 28.4.1970, p. 13. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1287/95 (DO L 125 de 8.6.1995, p. 1).

⁽²⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

⁽³⁾ DO L 158 de 8.7.1995, p. 6. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 465/2005 (DO L 77 de 23.3.2005, p. 6).

⁽⁴⁾ DO L 182 de 16.7.1994, p. 45. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2001/535/CE (DO L 193 de 17.7.2001, p. 25).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los gastos declarados con cargo a la sección de Garantía del FEOGA que se indican en el anexo, efectuados por organismos pagadores autorizados de los Estados miembros, quedan excluidos de la financiación comunitaria por no ajustarse a las normas comunitarias.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Federal de Alemania, el Reino de España, la República de Finlandia, la República Francesa, la República Helénica, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos y la República Portuguesa.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2006.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

ANEXO

Total correcciones — Partida presupuestaria 6701

EM	Medida	EF	Motivo	Tipo	%	Moneda	Importe	Deducciones ya efectuadas	Consecuencias financieras
DE	Auditoría financiera — Retraso en los pagos	2004	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	-150 191,69	-150 191,69	0,00
DE	Auditoría financiera — Liquidación de cuentas	2002	Liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA para el ejercicio financiero de 2002	puntual		EUR	-861 269,60	0,00	-861 269,60
DE	Auditoría financiera — Rebasamiento	2003	Rebasamiento de los límites financieros	puntual		EUR	-3 963,37	0,00	-3 963,37
Total DE							-1 015 424,66	-150 191,69	-865 232,97
ES	Frutas y hortalizas — Transformación de higos y ciruelas	2003	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	-153 697,96	0,00	-153 697,96
ES	Frutas y hortalizas — Transformación de melocones y peras	2003	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	-671 734,80	0,00	-671 734,80
ES	Frutas y hortalizas — Transformación de tomates	2003	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	-131 420,25	0,00	-131 420,25
ES	Frutas y hortalizas — Retiradas	2001	El control no cubre el uso final del producto distribuido	a tanto alzado	5 %	EUR	-33 757,94	0,00	-33 757,94
ES	Frutas y hortalizas — Retiradas	2001	Incumplimiento de las condiciones medioambientales	puntual		EUR	-2 858 447,88	0,00	-2 858 447,88
ES	Frutas y hortalizas — Retiradas	2001	Calidad insatisfactoria de los controles realizados sobre los productos retirados	a tanto alzado	5 %	EUR	-19 254,89	0,00	-19 254,89
ES	Frutas y hortalizas — Retiradas	2002	El control no cubre el uso final del producto distribuido	a tanto alzado	5 %	EUR	-29 729,38	0,00	-29 729,38
ES	Frutas y hortalizas — Retiradas	2002	Incumplimiento de las condiciones medioambientales	puntual		EUR	-4 357 238,89	0,00	-4 357 238,89
ES	Frutas y hortalizas — Retiradas	2002	Calidad insatisfactoria de los controles realizados sobre los productos retirados	a tanto alzado	5 %	EUR	-206 215,94	0,00	-206 215,94
ES	Frutas y hortalizas — Retiradas	2003	El control no cubre el uso final del producto distribuido	a tanto alzado	5 %	EUR	-37 920,18	0,00	-37 920,18
ES	Frutas y hortalizas — Retiradas	2003	Incumplimiento de las condiciones medioambientales	puntual		EUR	-3 679 878,76	0,00	-3 679 878,76

EM	Medida	EF	Motivo	Tipo	%	Moneda	Importe	Deducciones ya efectuadas	Consecuencias financieras
ES	Frutas y hortalizas — Retiradas	2003	Calidad insatisfactoria de los controles realizados sobre los productos retirados	a tanto alzado	5 %	EUR	- 82 025,34	0,00	- 82 025,34
	Total ES						- 12 261 322,21	0,00	- 12 261 322,21
FI	Cultivos herbáceos	2003	Indebida aplicación de una tolerancia en los controles cruzados administrativos, defectos en los controles de los criterios de subvencionabilidad	puntual		EUR	- 132 222,76	0,00	- 132 222,76
FI	Cultivos herbáceos	2004	Indebida aplicación de una tolerancia en los controles cruzados administrativos, defectos en los controles de los criterios de subvencionabilidad	puntual		EUR	- 146 393,43	0,00	- 146 393,43
FI	Cultivos herbáceos	2005	Indebida aplicación de una tolerancia en los controles cruzados administrativos, defectos en los controles de los criterios de subvencionabilidad	puntual		EUR	- 131 999,21	0,00	- 131 999,21
FI	Materias grasas butíricas en la transformación de alimentos	2002	Reembolso tras un cálculo erróneo de la corrección financiera (Decisión 2006/334/CE de la Comisión)	a tanto alzado	5 %	EUR	15 073,27	0,00	15 073,27
	Total FI						- 395 542,13	0,00	- 395 542,13
FR	Auditoría financiera — Retraso en los pagos	2004	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	- 9 219 078,83	- 9 219 078,83	0,00
FR	Auditoría financiera — Rebasamiento	2003	Rebasamiento de los límites financieros	puntual		EUR	- 27 441,60	- 27 441,60	0,00
FR	Frutas y hortalizas — Transformación de higos y ciruelas	2003	Deficiencias en los controles de las organizaciones de productores y transformadores	a tanto alzado	5 %	EUR	- 1 631 436,97	0,00	- 1 631 436,97
FR	Frutas y hortalizas — Transformación de higos y ciruelas	2004	Deficiencias en los controles de las organizaciones de productores y transformadores	a tanto alzado	5 %	EUR	- 2 363 125,84	0,00	- 2 363 125,84
FR	Frutas y hortalizas — Retiradas	2002	Deficiencias del control de calidad	a tanto alzado	10 %	EUR	- 553 591,97	0,00	- 553 591,97
FR	Frutas y hortalizas — Retiradas	2002	Pagos no subvencionables	puntual		EUR	- 390 167,12	0,00	- 390 167,12
FR	Frutas y hortalizas — Retiradas	2003	Deficiencias del control de calidad	a tanto alzado	10 %	EUR	- 467 514,07	0,00	- 467 514,07
FR	Frutas y hortalizas — Retiradas	2003	Pagos no subvencionables	puntual		EUR	- 329 251,70	0,00	- 329 251,70
FR	Frutas y hortalizas — Retiradas	2004	Deficiencias del control de calidad	a tanto alzado	10 %	EUR	- 73 418,08	0,00	- 73 418,08

EM	Medida	EF	Motivo	Tipo	%	Moneda	Importe	Deducciones ya efectuadas	Consecuencias financieras
FR	Frutas y hortalizas — Retiradas	2004	Pagos no subvencionables	puntual		EUR	- 51 662,44	0,00	- 51 662,44
	Total FR						- 15 106 688,62	- 9 246 520,43	- 5 860 168,19
GR	Algodón	1999	Deficiencias en el control de las superficies sembradas y dudosa compatibilidad con el SIGC	a tanto alzado	2 %	EUR	- 13 809 328,47	0,00	- 13 809 328,47
GR	Algodón	2000	Deficiencias en el control de las superficies sembradas y dudosa compatibilidad con el SIGC	a tanto alzado	2 %	EUR	- 12 772 949,94	0,00	- 12 772 949,94
GR	Algodón	2001	Deficiencias en el control de las superficies sembradas y dudosa compatibilidad con el SIGC	a tanto alzado	2 %	EUR	- 10 861 691,99	0,00	- 10 861 691,99
GR	Algodón	2002	Deficiencias en el control de las superficies sembradas y dudosa compatibilidad con el SIGC	a tanto alzado	2 %	EUR	- 9 386,27	0,00	- 9 386,27
GR	Auditoría financiera — Retraso en los pagos	2003	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	- 8 585 958,60	- 11 332 816,07	2 746 857,47
GR	Frutas y hortalizas — Productos transformados a base de pasas (otras medidas)	2000	Sobrevaloración de la superficie, localización geográfica inexacta para la identificación de las parcelas, deficiencias en el control del destino de la uva cosechada	a tanto alzado	10 %	EUR	- 10 463 301,27	0,00	- 10 463 301,27
GR	Frutas y hortalizas — Productos transformados a base de pasas (otras medidas)	2001	Sobrevaloración de la superficie, localización geográfica inexacta para la identificación de las parcelas, deficiencias en el control del destino de la uva cosechada	a tanto alzado	10 %	EUR	- 10 211 803,93	0,00	- 10 211 803,93
GR	Frutas y hortalizas — Productos transformados a base de pasas (otras medidas)	2002	Sobrevaloración de la superficie, localización geográfica inexacta para la identificación de las parcelas, deficiencias en el control del destino de la uva cosechada	a tanto alzado	10 %	EUR	- 10 238 190,17	0,00	- 10 238 190,17
GR	Frutas y hortalizas — Transformación de cítricos	2002	Deficiencias en los controles contables de las organizaciones de productores y transformadores	a tanto alzado	5 %	EUR	- 1 600 595,97	0,00	- 1 600 595,97
GR	Frutas y hortalizas — Transformación de cítricos	2003	Deficiencias en los controles contables de las organizaciones de productores y transformadores	a tanto alzado	5 %	EUR	- 1 901 064,33	0,00	- 1 901 064,33

EM	Medida	EF	Motivo	Tipo	%	Moneda	Importe	Deducciones ya efectuadas	Consecuencias financieras
GR	Frutas y hortalizas — Transformación de cítricos	2004	Deficiencias en los controles contables de las organizaciones de productores y transformadores	a tanto alzado	5 %	EUR	– 66 532,29	0,00	– 66 532,29
GR	Aceite de oliva — Ayuda a la producción	2001	Los ficheros informatizados no funcionan, el control de las declaraciones de cultivo es inoperante	a tanto alzado	5 %	EUR	– 3 149 196,05	0,00	– 3 149 196,05
GR	Aceite de oliva — Ayuda a la producción	2001	Los ficheros informatizados no funcionan, el control de las declaraciones de cultivo es inoperante	a tanto alzado	10 %	EUR	– 51 690 441,26	0,00	– 51 690 441,26
GR	Aceite de oliva — Ayuda a la producción	2002	Los ficheros informatizados no funcionan, el control de las declaraciones de cultivo es inoperante	a tanto alzado	5 %	EUR	777,64	0,00	777,64
GR	Aceite de oliva — Ayuda a la producción	2002	Los ficheros informatizados no funcionan, el control de las declaraciones de cultivo es inoperante	a tanto alzado	10 %	EUR	– 55 525 481,37	0,00	– 55 525 481,37
GR	Aceite de oliva — Ayuda a la producción	2003	Los ficheros informatizados no funcionan, el control de las declaraciones de cultivo es inoperante	a tanto alzado	10 %	EUR	– 52 364 617,95	0,00	– 52 364 617,95
GR	Aceite de oliva — Ayuda a la producción	2004	Los ficheros informatizados no funcionan, el control de las declaraciones de cultivo es inoperante	a tanto alzado	10 %	EUR	– 979 495,25	0,00	– 979 495,25
Total GR							– 244 229 257,47	– 11 332 816,07	– 232 896 441,40
LU	Auditoría financiera — Rebasamiento	2003	Rebasamiento de los límites financieros	puntual		EUR	– 42 350,66	– 42 350,66	0,00
Total LU							– 42 350,66	– 42 350,66	0,00
NL	Auditoría financiera — Retraso en los pagos	2004	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	– 313 633,90	– 313 633,90	0,00
NL	Desarrollo rural, sección de garantía — nuevas medidas	2002	Gasto no subvencionable solicitado con cargo a la sección de Garantía del FEOGA	puntual		EUR	– 5 670 000,00	0,00	– 5 670 000,00
NL	Desarrollo rural, sección de garantía — nuevas medidas	2003	Gasto aprobado con cargo a la sección de Orientación, pero solicitado con cargo a la sección de Garantía del FEOGA	puntual		EUR	– 578 520,00	0,00	– 578 520,00
NL	Desarrollo rural, sección de garantía — nuevas medidas	2004	Gasto aprobado con cargo a la sección de Orientación, pero solicitado con cargo a la sección de Garantía del FEOGA	puntual		EUR	– 444 629,00	– 5 599,00	– 439 030,00
Total NL							– 7 006 782,90	– 319 232,90	– 6 687 550,00

EM	Medida	EF	Motivo	Tipo	%	Moneda	Importe	Deducciones ya efectuadas	Consecuencias financieras
PT	Cultivos herbáceos	2003	Comprobación inadecuada de la subvenciónabilidad de las solicitudes abonadas por trigo duro	a tanto alzado	5 %	EUR	- 1 962 129,00	0,00	- 1 962 129,00
PT	Cultivos herbáceos	2004	Comprobación inadecuada de la subvenciónabilidad de las solicitudes abonadas por trigo duro	a tanto alzado	5 %	EUR	- 1 983 698,00	0,00	- 1 983 698,00
PT	Auditoría financiera — Retraso en los pagos	2004	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	- 855 539,34	- 884 529,11	28 989,77
PT	Frutas y hortalizas — Fondos operativos	2003	Incumplimiento de los plazos	puntual		EUR	- 293,03	0,00	- 293,03
PT	Frutas y hortalizas — Transformación de melocotones y peras	2003	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	- 2 541,18	0,00	- 2 541,18
PT	Frutas y hortalizas — Transformación de tomates	2003	Incumplimiento de los plazos de pago	puntual		EUR	- 582 983,67	0,00	- 582 983,67
Total PT							- 5 387 184,22	- 884 529,11	- 4 502 655,11